

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON**

**DECRETO ALCALDICIO N° 813/2020**

Concón, 16 de marzo de 2020

**VISTOS**

Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del señor Alcalde de fecha 27 de noviembre del 2016; La Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO**

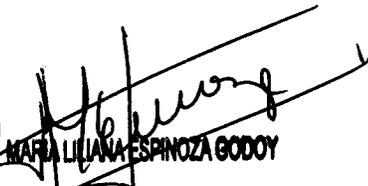
- 1.- Que los acontecimientos a nivel país, en virtud de que nos encontramos en la fase 4 del virus Covid-19.
- 2.-Que he tomado conocimiento que la Contraloría General de la Republica , a través de un comunicad vía twitter oficial de su órgano ha indicado la flexibilidad que los jefes de servicio pueden tener con los funcionarios, para proteger y prevenir el contagio ,permitiendo en virtud de sus funciones el trabajo desde sus hogares sin afectar la continuidad de servicios y atendiendo a la comunidad con turnos éticos.
- 3.-Que la jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica ,en especial el dictamen N°5299 del año 2019aplicable en la especie.
- 4.-La necesidad de resguardar la salud de los funcionarios y sus desplazamiento al igual en el caso de educación y los funcionarios de la salud en general, como los servidores honorarios que en virtud de esta Pandemia su ausencia no será imputable a ellos ya que es por fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.-Comunicado del Presidente de la Republica que declaro que nos encontramos en etapa 4

**DECRETO**

- I. **PROCEDASE**, a modificar a contar de esta fecha los horarios y fijar los siguientes turnos laboral y los que trabajarán desde sus hogares en razón a las indicaciones de edad por ser de la población de riesgo en los términos que se indican: **Funcionario municipalidad Funcionarios de salud, Funcionarios Departamento de Educación** , los que tengan más de 70 años ,las embarazadas, las que tienen bajo su cuidado y responsabilidad pacientes oncológico y quienes tengan una enfermedad inmunodeprimido o que vivan con una persona que lo sea y quienes regresaron dentro de los últimos 14 días de un país extranjeros..
- II. **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaria Municipal a los funcionario del presente decreto publicándose en la página de transparencia y péguese en el reloj control.

III. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 de la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda.

  
  
**MARÍA LUJANA ESPINOZA GODOY**  
**Secretaría Municipal**

  
  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**Alcalde**

OSG/MLEG/jc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Unidades Municipales (9)
- Archivo.-